

CIRCULAR INFORMATIVA de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias sobre las actuaciones a desarrollar con motivo de la pandemia derivada del COVID 19 por el personal contratado por ayuntamientos y otras entidades locales, mediante las subvenciones convocadas por LABORA (AVALEM EXPERIÈNCIA Y AVALEM JOVES)

1. Antecedentes.

El pasado 11 de agosto de 2020 se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* resoluciones de 7 de agosto de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA) y por la que se convoca para el ejercicio 2020 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (AVALEM JOVES).

En el caso de AVALEM EXPERIÈNCIA las obras o servicios a realizar deben estar relacionados con la coyuntura derivada por la COVID 19, y desarrollar acciones específicamente dirigidas a prevenir, contener, paliar o mitigar sus efectos en el ámbito territorial y competencial de cada entidad beneficiaria. En el caso de AVALEM JOVES si bien no existe una obligación, si se considera en la propia convocatoria las acciones COVID 19 como preferentes.

2. Coordinación.

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) en su condición de órgano competente en Emergencias, coordinará la totalidad de actuaciones realizadas bajo la convocatoria AVALEM EXPERIÈNCIA, y aquellas que en el marco de AVALEM JOVES se realicen relacionadas con la coyuntura derivada por la COVID 19.

Para el ejercicio de esta labor de coordinación la AVSRE asume las funciones siguientes, que llevará a cabo a través de la Subdirección General de Emergencias

- **Apoyo a la implementación de la imagen corporativa del programa:** se colaborará en la implantación de la imagen corporativa del programa por LABORA, para lo cual suministrará a través de las entidades beneficiarias el material siguiente
 - Chalecos identificativos multitalla
 - Acreditaciones personales tipo tarjeta con cinta para su uso
 - Manual de estilo y logos del programa
- **Seguimiento y coordinación de los trabajos que se desarrollen.**
 - Para esta finalidad se habilitará una línea telefónica y un correo electrónico específicos, a través de los cuales cada una de las entidades beneficiarias deberán remitir con una periodicidad semanal información detallada de las actuaciones llevadas a cabo. En este sentido por parte de la AVSRE se elaborarán fichas normalizadas de recogida de información.

- **Información actualizado de normativa y recomendaciones**

- La AVSRE a través del Centro de Coordinación de Emergencias dará traslado a todas las entidades beneficiarios del programa de todas las normas, recomendaciones e instrucciones que se dicten por las diferentes administraciones en relación con la pandemia derivada del COVID 19

- **Apoyo a las acciones formativas**

- La AVSRE establecerá a través del IVASPE las directrices y contenidos mínimos de las acciones formativas de las personas participantes en el programa

3. Acciones contempladas

De conformidad con la propia convocatoria, las actuaciones a realizar deben estar relacionados con la situación derivada por la COVID 19, y desarrollar acciones específicamente dirigidas a prevenir, contener, paliar o mitigar sus efectos en el ámbito territorial y competencial de cada entidad beneficiaria.

En este sentido se entenderán como actuaciones contempladas en el ámbito de las Resoluciones las recogidas en los puntos siguientes.

A estos efectos por cada entidad se deberá elaborar una Memoria propuesta, en la que se describan las actuaciones previstas y su encuadre dentro de los objetivos primarios y secundarios, y remitirla para su registro a la AVSRE a través de los correos que se habilitarán para tal fin.

En la memoria se deberán indicar los objetivos primarios y secundarios de la actuación, pudiendo una misma actuación cumplir varios objetivos.

- **Objetivo primario I: Apoyo Asistencia Social**

- I.1. Servicios Sociales de base (apoyo en la atención, reparto de alimentos y otros avituallamientos y suministros)
- I.2. Asistencia en tareas complementarias a personas de la tercera edad, o con necesidades especiales derivadas de discapacidades o enfermedad (compras, gestiones.....)

- **Objetivo primario II: Apoyo Centros Educativos, Guarderías y otros centros de formación**

- II.1. Control en la entrada y salida de los centros
- II.2. Apoyo en medidas de prevención en aulas y espacios comunes

- **Objetivo primario III: Apoyo en la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas en**

- III. 1. Mercados
- III. 2. Tanatorios
- III. 3. Transporte público
- III. 4. Centros de gestión de residuos, puntos limpios, etc.
- III. 5. Otras infraestructuras municipales

- **Objetivo primario IV: Labores de información**

- IV. 1. A la población en general (diseño y desarrollo de campañas)
- IV. 2. A medios de comunicación social mediante el suministro de boletines, notas informativas.

SP 20/164 (MTG)

- IV. 3. Señalética (propuestas y revisión cumplimiento)
- **Objetivo primario V. Apoyo en actividades culturales, recreativas, turísticas y deportivas**
 - V. 1. Elaboración de planes de contingencia
 - V.2. Apoyo en la realización de eventos culturales y deportivos
- **Objetivo primario VI. Desinfección de espacios públicos**
 - VI.1. De locales municipales
 - VI.2. De espacios abiertos
- **Objetivo primario VII. Apoyo en el uso de sistemas telemáticos**
 - VII.1. Asesoría a empresas y a la ciudadanía en uso tecnologías digitales, oficinas virtuales, administración electrónica, etc..

4. Obligaciones

En la puesta en marcha de las actuaciones previstas se deberá cumplir con las obligaciones siguientes:

- Todas las actividades que se vayan a desarrollar deberán ser estudiadas y validadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad local.
- La entidad beneficiaria deberá garantizar que todo el personal participante en las actuaciones previstas deberá contar con el EPI correspondiente, así como haber recibido la formación específica para el puesto de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.

El Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias